



Gobernación del Tolima
Secretaría de Educación y Cultura
Dirección Administrativa y Financiera
Macro Proceso de Gestión de Talento Humano



C I R C U L A R N°. 142

DE: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL
TOLIMA

ASUNTO: DISPOSICIONES DE TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO

FECHA: 18 DE MAYO DE 2021

Teniendo en cuenta que el Departamento del Tolima debe continuar con el desarrollo de sus actividades públicas, pese a la situación epidemiológica que se vive actualmente, en especial por cumplimiento a su Misión Educativa, se hace necesario que, las Instituciones Educativas oficiales inicien su labor. Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, se permite socializar las siguientes medidas:

Con base en el Decreto 509 del 26 de abril de 2021 expedido por el Gobierno Departamental, el artículo 9 del Decreto N°039 del 14 de enero del 2021 expedido por el Gobierno Nacional, la Directiva Presidencial N°07 del 27 de agosto del 2020, en su numeral 3 inciso primero, donde manifiesta *“las entidades que cumplan funciones o actividades estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del COVID 19 o para garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado que deben prestarse de manera presencial, no estarán sujetas a lo señalado en el numeral 1”*, se insta al personal administrativo de Instituciones Educativas, a presentarse a laborar presencialmente.

Se exceptúa de trabajo presencial a los funcionarios adultos mayores de 60 años, funcionarios que presenten las siguientes comorbilidades (1) enfermedades cardiovasculares, (2) VIH/SIDA, (3) enfermedad renal crónica, (4) tuberculosis (activa), (5) enfermedad respiratoria crónica, (6) trastornos neurológicos crónicos, (7) enfermedad

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8° -

www.sectolima.gov.co

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
Secretaría de Educación y Cultura
Dirección Administrativa y Financiera
Macro Proceso de Gestión de Talento Humano



C I R C U L A R N°. 142

hepática crónica, (8) trastornos de células falciformes, (9) diabetes, (10) consumo de tabaco, (11) cánceres con inmunosupresión, (12) obesidad, (13) cánceres sin inmunosupresión directa, (14) hipertensión.

De acuerdo con lo anterior, los Jefes Inmediatos (Rectores) determinarán la modalidad del trabajo presencial o en casa para los funcionarios administrativos. Para el caso de los celadores, dichos funcionarios por necesidad de servicio realizarán sus funciones en las Instituciones Educativas, de acuerdo con los horarios ya establecidos por los jefes Inmediatos (Rectores).

La Secretaría de Educación y Cultura adopta el horario establecido en la Circular N°. 018 de 2021 (DISPOSICIONES DE TRABAJO EN LA GOBERNACION DEL TOLIMA) establecida por la Secretaría Administrativa, acogiéndola para los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas en cuanto a la Jornada Laboral flexible establecida en el Decreto N° 0298 del 17 de marzo de 2020: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., incluida 1 hora de almuerzo, tanto para los funcionarios que se encuentren laborando dentro de las Instituciones Educativas, como funcionarios que están realizando trabajo en casa.

En concordancia con lo expuesto, al interior de las Instituciones Educativas se debe continuar aplicando el protocolo de bioseguridad.


JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Yaneth Rocío Gómez Suarez - Profesional Especializado – GTH

Revisó: Angi Dahiana García – Asuntos Jurídicos SED 

Aprobó: Luz Aída Lara Bahamon, - Directora Administrativa y Financiera 

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8° -

www.sedtolima.gov.co

Ibagué - Tolima - Colombia